

## **ACUERDO MOTIVADO DEL DIRECTORIO CON LA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA**

### III.- REORGANIZACIÓN SOCIETARIA

El Presidente informó que, como es de conocimiento de los señores Directores, este Directorio, desde hace algunos meses, se encuentra estudiando un proceso de reorganización societaria en el que intervienen Chilectra S.A., Endesa S.A. y Enersis S.A (la "Reorganización"), consistente en separar las actividades de generación y distribución en Chile del resto de sus actividades desarrolladas fuera de Chile. El Presidente expuso que la Reorganización contempla las siguientes dos etapas:

1.- Primera Etapa. La división de Chilectra S.A. -la Sociedad-, de la cual surgiría una nueva sociedad denominada Chilectra Américas S.A. ("Chilectra Américas"), a la cual se le asignarían las participaciones societarias y otros activos y pasivos asociados que la Sociedad tiene fuera de Chile. Producto de esta división, la Sociedad (que luego de la división continuará denominándose también para estos efectos "Chilectra S.A.") conservará la totalidad del negocio que actualmente desarrolla en Chile, incluyendo la parte del patrimonio conformada, entre otros, por los activos, pasivos y autorizaciones administrativas que tiene actualmente en el país.

Conjuntamente con dicha división, se contempla asimismo (i) la división de Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("Endesa"), de la cual surgiría una nueva sociedad denominada Endesa Américas S.A. ("Endesa Américas"), a la cual se le asignarían las participaciones societarias y otros activos y pasivos asociados que Endesa tiene fuera de Chile. Producto de esta división, Endesa (que luego de la división se denominará también para estos efectos "Endesa S.A.") conservará la totalidad del negocio que actualmente desarrolla en Chile, incluyendo la parte del patrimonio conformada, entre otros, por los activos, pasivos y autorizaciones administrativas que tiene actualmente en el país; y (ii) la división de Enersis, de la cual surgiría una nueva sociedad denominada Enersis Chile S.A. ("Enersis Chile"), a la cual se le asignarían las participaciones societarias y otros activos y pasivos asociados que Enersis tiene dentro de Chile, incluyendo las que tenga en cada una de Chilectra S.A. y Endesa S.A., permaneciendo en la sociedad dividida Enersis (que luego de la división se denominará para estos efectos "Enersis Américas") las participaciones societarias de Enersis fuera de Chile, incluyendo las que tenga en cada una de Chilectra Américas y Endesa Américas, y los pasivos vinculados a ellas.

2.- Segunda Etapa. Una eventual fusión por incorporación de Chilectra Américas y Endesa Américas en Enersis Américas, en virtud de la cual, las sociedades absorbidas se disolverán sin necesidad de practicar su liquidación.

Continuó el Presidente señalando que, de conformidad a lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°15.453 de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS") de fecha 20 de julio de 2015 (el "Oficio"), la Reorganización debe ser considerada como una sola operación, comprendiendo coordinada y sucesivamente todos y cada uno de los actos societarios indicados precedentemente,

aun cuando ellos se lleven a cabo en distintas etapas. El Presidente indicó que, en cumplimiento de lo señalado en el referido Oficio, la administración de la Sociedad contrató al Banco Itaú Chile (el "Asesor Financiero") como asesor financiero experto del Directorio, para así cumplir con los requisitos de información y fundamentación señalados por el citado Oficio, para lo cual el Asesor Financiero se obligó a revisar y analizar las operaciones que componen la Reorganización, para luego proporcionar a la Sociedad un Informe que contenga una descripción de la Reorganización y la opinión del Asesor Financiero respecto de las condiciones de cada una de sus etapas, así como de la operación en su totalidad, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

A continuación tomó la palabra el Secretario señor Gonzalo Vial, quien procedió a explicar al Directorio los detalles legales del proceso de Reorganización que se propone, sus plazos, las autorizaciones y acuerdos societarios requeridos, todos los cuales se encuentran debidamente detallados en el documento denominado "Documento descriptivo de la Reorganización", que había sido puesto a disposición de los señores Directores con anterioridad a esta fecha. El señor Vial indicó que de conformidad con lo expuesto precedentemente, la Reorganización consta de dos etapas definidas, la primera de las cuales consiste en dividir Enersis, Endesa y la Sociedad. En particular, a partir de división de la Sociedad (la "División") se creará una nueva sociedad denominada Chilectra Américas S.A., a la cual se le asignarán todas las participaciones societarias que la Sociedad tiene en sociedades constituidas fuera de Chile y otros activos y pasivos asociados que la Sociedad tiene fuera de Chile, manteniéndose en la Sociedad todos los activos y pasivos no asignados expresamente a Chilectra Américas. Indicó que la Sociedad mantendrá su actual nombre, tipo social y sus demás características principales, sin perjuicio que su capital y patrimonio disminuirán en los montos que se asignen al capital y patrimonio de Chilectra Américas. Expuso a continuación que en virtud de la División, se incorporarán a Chilectra Américas la totalidad de los accionistas de la Sociedad, en la misma proporción que les corresponde en el capital de la Sociedad por un número de acciones igual al que tenían previo a la División. Preciso que la División de la Sociedad estará sujeta a la condición suspensiva de que se apruebe, en las correspondientes juntas extraordinarias de accionistas, la división de cada una de Endesa y Enersis, lo que será acreditado mediante la suscripción de una escritura pública denominada "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de Chilectra".

El señor Vial continuó su exposición, indicando que se proponía que la División surta sus efectos a partir del primer día del mes calendario siguiente a aquel en que se otorgue la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de División de Chilectra referida precedentemente, supuesto el cumplimiento oportuno de las formalidades de inscripción en el registro de comercio correspondientes, y la publicación en el Diario Oficial del extracto de la respectiva reducción a escritura pública del acta de la junta extraordinaria de accionistas que apruebe la División. Preciso que el día en que surta efectos la División, se traspasarán a Chilectra Américas los activos y pasivos que se indican en el documento denominado "Adjudicación de Activos y Asunción de Pasivos de Chilectra S.A.", el cual había sido puesto a disposición de los señores directores con

anterioridad a esta fecha, hoy denominado “Descripción de los Activos que se asignan y Pasivos que se delegan a la Nueva Compañía”.

Expuso asimismo que en caso de aprobarse la División, la junta extraordinaria de accionistas deberá aprobar los nuevos estatutos de Chilectra Américas, los cuales serán similares a los actuales estatutos de la Sociedad, con la sola excepción del nombre, objeto, capital y número de acciones en que se divide el capital, número de directores, al hecho que sus directores no serán remunerados, así como las demás modificaciones que sean necesarias para efectos de adecuar los estatutos de Chilectra Américas a la legislación vigente. Indicó que en relación al Directorio de la nueva sociedad que nazca de la División, se propone que sea elegido por la misma junta extraordinaria de accionistas que ha de pronunciarse acerca de la División, para lo cual los candidatos a director de Chilectra Américas deberán ser postulados por los accionistas de la Sociedad de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la ley.

Precisó que una vez que la División haya surtido sus efectos, ésta última y sus acciones deberán inscribirse en el Registro de Valores de la SVS, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, y una vez inscrita Chilectra Américas y sus acciones en el Registro de Valores, deberá registrar sus acciones en una bolsa de valores del país. El señor Vial expuso que los accionistas disidentes del acuerdo de División no tendrán derecho de retiro, en conformidad con la ley y a lo expresamente manifestado por la SVS en el Oficio.

El señor Vial continuó con su exposición describiendo los plazos, autorizaciones y acuerdos societarios requeridos para completar la segunda etapa de la Reorganización, consistente en la eventual fusión por incorporación de Endesa Américas y Chilectra Américas en Enersis Américas (la “Fusión”), la que las sucederá en todos sus derechos y obligaciones, incorporándose los accionistas de Endesa Américas y Chilectra Américas directamente como accionistas de Enersis Américas según la relación de canje que se acuerde, salvo aquellos accionistas disidentes que ejerzan su derecho a retiro en conformidad a la ley. Producto de la Fusión, Endesa Américas y Chilectra Américas se disolverán de pleno derecho, sin que sea necesaria su liquidación, toda vez que sus accionistas pasarán a ser accionistas de Enersis Américas. Sobre el particular, el señor Vial precisó que las juntas de accionistas de fusión respectivas sólo se celebrarán una vez que Endesa Américas, Chilectra Américas y las acciones de cada una de dichas sociedades, se encuentren inscritas en el Registro de Valores de la SVS, lo que se espera ocurra durante el año 2016.

A continuación, el Presidente dio cuenta que para la presente sesión de Directorio se había solicitado la presencia del señor José Luis Jeria López, en representación de Banco Itaú Chile, a quien dio la palabra con el objeto de que explique los detalles del Informe presentado en este acto al Directorio en relación a la Reorganización que se propone.

Tomó la palabra el señor Jeria, quien explicó los alcances cuantitativos y cualitativos de la Reorganización propuesta. Explicó que existen cuatro consideraciones principales que se analizan para justificar la Reorganización. En primer lugar el hecho de existir en la actualidad una estructura

corporativa con participaciones cruzadas y complejas entre Enersis, Endesa y Chilectra, genera confusión entre inversionistas e incentivos desalineados con respecto a las decisiones de inversión, crecimiento y financiamiento dentro del grupo empresarial. En este sentido, la Reorganización elimina potenciales conflictos de interés y duplicidades, y permite tomar en cuenta adecuadamente el dinamismo del mercado y los entornos regulatorios de cada país.

Un segundo aspecto se refiere a la diversificación del portafolio, que en la estructura actual está caracterizado por una posición de control atractiva en activos de distribución en Chile, pero por posiciones minoritarias de Chilectra en las sociedades fuera de Chile, siendo éstas difíciles de monetizar. Efectuada la Reorganización, existirá una menor diversificación del portafolio de Chilectra S.A. como consecuencia de concentrar sus negocios en operaciones locales. Pero como resultante de la división y posterior fusión, los accionistas de Chilectra aumentarán la diversificación en términos de negocios, consiguiendo además un portafolio balanceado en posiciones controladoras por medio de su participación en Enersis Américas, logrando de dicha manera una mejor internacionalización de su participación en Chilectra Américas.

En tercer lugar, la Reorganización podría aumentar el valor de patrimonio de los accionistas de Chilectra S.A., por cuanto aumenta la visibilidad de los activos minoritarios fuera de Chile de Chilectra en el mercado de capitales.. Por otro lado, la Reorganización aumentaría la liquidez de los accionistas de Chilectra al tener participación en un vehículo de significativo mayor *float* que Chilectra, como sería Enersis Américas.

El *float* (o flotación) actual de Chilectra, dado que es muy reducido, se refleja en menores opciones para los accionistas minoritarios, en cuanto a la posibilidad de hacer valer sus derechos de socios y la habilidad para monetizar sus posiciones minoritarias. La Reorganización generaría un mayor *float*, que se traduciría en una mayor representatividad del grupo total de minoritarios de Chilectra en Enersis Américas, obteniendo dichos accionistas minoritarios acceso a protecciones de mayorías contempladas en la Ley de Sociedades Anónimas –LSA-.

Después de explicar los resultados de los análisis de valorización realizados, los cuales son comúnmente utilizados por la comunidad financiera y que se basaron sobre la información entregada por la Administración de la empresa, el señor Jeria indica que en atención de dichos resultados y las consideraciones anteriormente comentadas, la opinión de Banco Itaú Chile es que la Reorganización es conveniente para los accionistas de Chilectra, siempre y cuando los términos de intercambio de la fusión impliquen como mínimo 3,83 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas. El señor Jeria comenta que dichos términos de intercambio toman en consideración un eventual descuento por liquidez, al cual la acción de Chilectra se podría ver afectada como potencial consecuencia de la Reorganización.

Luego de agradecer la opinión expresada por el representante del Banco Itaú Chile, el Presidente expuso que, para esta primera etapa de la Reorganización, y atendido lo solicitado por la SVS en su Oficio, se había encargado al perito señor Mario Torres la preparación de un informe que contenga el valor estimativo de las entidades que se fusionarán en el contexto de la

Reorganización, y las estimaciones de la relación de canje de las acciones correspondientes. Al respecto, el Presidente dio cuenta de las principales conclusiones de dicho informe, destacando que se estimaba que los accionistas de Chilectra Américas deberían recibir entre 3,734 y 5,431 acciones de Enersis Américas por cada acción de la primera. Destacó que lo anterior es sólo estimativo, y que el informe antes indicado deberá ser actualizado en una fecha cercana a la fusión.

A continuación, el Presidente expuso que para esta primera etapa de la Reorganización, y atendido lo solicitado por la SVS en su Oficio, los antecedentes que servirán de base para aprobar la Reorganización y citar a la junta extraordinaria de accionistas que haya de pronunciarse acerca de la División, son los que se indican a continuación:

- (i) Estados Financieros Consolidados Auditados de la Sociedad de fecha 30 de septiembre de 2015, debidamente auditado por la empresa de auditoría externa RSM Chile Auditores Limitada
- (ii) Estados de Situación Financiera Consolidados Pro forma, con informes de atestiguación de los Auditores externos de la Sociedad y de Chilectra Américas, presentando la distribución de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de la Sociedad en Chilectra Américas, el cual tiene como fecha el día siguiente del balance auditado de Chilectra S.A.;
- (iii) Informe del Directorio que contiene las modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio que hayan tenido con posterioridad al balance de División;
- (iv) Documento que contiene la descripción de los activos que se asignan y los pasivos que se delegan a Chilectra Américas;
- (v) Documento que contiene el número de acciones de Chilectra Américas que recibirán los accionistas de la Sociedad;
- (vi) El proyecto de estatutos de la Sociedad, dando cuenta de la División, e incluyendo la disminución de capital y las demás modificaciones que se propongan;
- (vii) El proyecto de estatutos de Chilectra Américas;
- (viii) Informe emitido por el perito independiente señor Mario Torres Santibañez sobre el valor estimativo de las entidades que se fusionarán en el contexto de la Reorganización, y las estimaciones de la relación de canje de las acciones correspondientes;
- (ix) Informe emitido por Banco Itaú Chile, precisando los objetivos y beneficios esperados de la Reorganización;
- (x) Documento descriptivo de la Reorganización;
- (xi) Presentación sobre los objetivos y beneficios esperados de la reorganización societaria;
- (xii) Acuerdo Motivado del Directorio con la propuesta de Reorganización.

El Presidente recordó al Directorio que los antecedentes antes referidos habían sido puestos a su disposición a fin de que pudieran informarse adecuadamente acerca del proceso de Reorganización y, en definitiva, servir de base para fundamentar la decisión del Directorio acerca de dicho proceso. El Presidente recordó que todos estos antecedentes deberán ser publicados en la página web de la Sociedad [www.chilectra.cl](http://www.chilectra.cl), conjuntamente con los demás fundamentos que se

presenten a los accionistas de la Sociedad con motivo de la junta extraordinaria que haya de pronunciarse acerca de la División.

El Presidente dio la palabra a los señores directores a fin de que puedan deliberar y pronunciarse acerca del proceso de Reorganización expuesto precedentemente.

El señor director Hernán Felipe Errázuriz inició su exposición señalando que el Oficio de la SVS recuerda la obligación que tienen los señores directores de la Sociedad, consistente en velar por el interés de todos los accionistas y no sólo de aquellos que los eligieron. Según el Oficio, la Ley de Sociedades Anónimas ha establecido obligaciones específicas para los directores, dentro de las cuales se encuentran la obligación de informarse plena y documentadamente de todo lo relacionado con la marcha de la empresa, y la obligación de emplear en el ejercicio de sus funciones el cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios.

Continuó señalando que, a su juicio, la SVS con buen criterio, ha solicitado a este Directorio examinar la Reorganización en su conjunto, analizando cada una de sus diversas etapas, ya que las sucesivas divisiones y fusiones no pueden ser analizadas como independientes ni autónomas. El objetivo de lo anterior es que los accionistas de la Sociedad, al momento de votar la aprobación de la División, estén plenamente informados.

Continuó el señor Errázuriz señalando que el Directorio tiene la obligación de velar por el interés de la Sociedad y de todos sus accionistas, de manera tal que a lo largo de toda la discusión y análisis respecto de la Reorganización, deberá tener en consideración lo que es bueno y conveniente para la Sociedad y sus accionistas. Al respecto, el señor Errázuriz recordó a los miembros del Directorio la gran cantidad de reuniones de trabajo mantenidas con los asesores externos y con la administración, con el objeto de conocer profundamente todos los detalles de la Reorganización.

El señor Errázuriz indicó que una de las preocupaciones compartida por todos los miembros del Directorio, ha sido examinar esta Reorganización desde todas las perspectivas posibles, haciéndose cargo no sólo de los beneficios que la misma pueda traer consigo, sino también de las desventajas que podría suponer para sus accionistas. A este respecto, en lo que concierne a la pérdida de diversificación que se produciría en la Sociedad producto de la Reorganización, en virtud de prescindir de sus activos internacionales para aportarlos a Chilectra Américas, estimó que dicha pérdida de diversificación se compensa con el beneficio que recibirán los accionistas aumentando la diversificación de su cartera. Por un lado, los accionistas tendrán las mismas acciones de Chilectra S.A. y además serán titulares de las acciones de Enersis Américas, la cual tendrá más activos fuera de Chile que la actual Chilectra. Adicionalmente, el señor Errázuriz señaló que los accionistas que actualmente son propietarios de una acción que no tiene control sobre ningún activo en Latinoamérica, pasarán a ser propietarios de una acción cuyos activos subyacentes son acciones controladoras en todas las sociedades a través de Enersis Américas.

Agregó el señor Errázuriz que, en lo que concierne a la liquidez de las acciones, si bien es cierto que producto de la Reorganización las acciones de Chilectra S.A. continuarán siendo ilíquidas, una

vez materializada la Fusión, los accionistas de la Sociedad tendrán la posibilidad de ser titulares de acciones de Enersis Américas, las cuales contarán con una mayor liquidez. A este respecto, el señor Errázuriz destacó que actualmente la flotación de la acción de Chilectra S.A. es de 28,8 millones de dólares de los Estados Unidos de América (“dólares”) y se espera que la flotación de la acción de Enersis Américas sea del orden de 5 billones de dólares. Adicionalmente, el mayor *float* de las acciones de Enersis Américas, implicará que los accionistas minoritarios de la Sociedad pasarán a formar parte de un grupo minoritario con participación en una empresa de mayor tamaño, y además podrán transar sus acciones en el mercado, reforzando el cumplimiento de políticas y beneficios de gobierno corporativo contemplados en la LSA.

A continuación, el señor Errázuriz expuso los efectos tributarios de la operación. Al respecto, señaló que de acuerdo al informe emitido y explicado por el asesor tributario don Marcos Cruz Sanhueza y puesto a disposición del Directorio, el costo de 20 millones de dólares que se producirá al dividir la Sociedad, se compensará con el beneficio que se obtenga en Chilectra Américas producto de la División, el cual en opinión del asesor tributario sería del orden de 53 millones de dólares en valor presente.

El señor Errázuriz reconoce el derecho del controlador a determinar la estructura que más convenga a los intereses de todos los accionistas. Advierte que en esta reorganización no se modifica el objeto social de Chilectra S.A., razón por la cual se mantienen intactas las posibilidades de crecimiento de la misma mediante inversiones en el exterior si así lo determinan sus accionistas. Ello sin perjuicio, dice el Sr. Director de las posibilidades de desarrollo y crecimiento de la Compañía en el mercado interno.

El señor Errázuriz concluyó su exposición señalando que en virtud de todas las razones anteriormente expuestas, tiene la más plena convicción de que la reorganización propuesta, de la forma como está estructurada, conviene a los intereses de la Sociedad.

A continuación, tomó la palabra la señora directora señora Iris Boeninger quien reitera que los mayores beneficios para los accionistas de la Sociedad se obtendrán al producirse la Fusión. Es por esta razón que el examen de la Reorganización en su conjunto y la comunicación a los accionistas de los fundamentos de la misma, les permitirá determinar el beneficio de la Reorganización para el interés social.

Adicionalmente, indicó que además de todo lo señalado por el señor Errázuriz, a su juicio la Reorganización presenta algunas ventajas evidentes para la Sociedad. Al respecto, indicó que la actual estructura en virtud de la cual Chilectra participa en sus inversiones en el extranjero como minoritario junto a Enersis y Endesa, la expone a conflictos de intereses. A su juicio, existe la posibilidad de que los incentivos de una y otra empresa en materia de inversión, crecimiento y financiamiento no sean los mismos. Producto de la Reorganización se eliminarían los potenciales conflictos de interés mencionados. En efecto, señaló que la diversificación actual de la Sociedad es obtenida a través de posiciones minoritarias fuera de Chile que no tienen visibilidad para los inversionistas, lo que podría explicar la baja valorización de mercado de Chilectra S.A.

Continuó la señora Boeninger resaltando el problema de liquidez de las acciones. Señaló que este problema de liquidez se mejora en gran parte en virtud de la Fusión, ya que los actuales accionistas de la Sociedad recibirán una acción más líquida, dada básicamente por el mayor *float*. Finalizó la señora Boeninger indicando que del informe emitido por el Banco Itaú Chile, se puede concluir la participación mínima requerida por los accionistas de Chilectra Americas en la sociedad Enersis Américas, de manera que el valor de su patrimonio no sea menor al valor de mercado actual. De acuerdo al referido Informe, resulta que, para que sea conveniente la relación de canje, ésta deberá ser igual o superior a 3,83 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas.

Los restantes directores comparten la opinión tanto de Hernán Felipe Errazuriz e Iris Boeninger.

ACUERDO N° 114/2015:

Luego de un debate sobre el particular, y teniendo en consideración los documentos e informes examinados y estudiados tanto en esta sesión como en sesiones de directorio anteriores, y atendidas además las ventajas, ahorros y eficiencias expuestas en esta sesión y en sesiones de directorio precedentes, la unanimidad de los Directores presentes acordó, por estimarlo así en el mejor interés de la Sociedad y sus accionistas, aprobar el proceso de Reorganización expuesto en la presente sesión de directorio y, en definitiva, iniciar los procedimientos necesarios para completar dicho proceso destinado a separar las actividades de distribución en Chile del resto de las actividades desarrolladas por la Sociedad fuera de Chile, para luego fusionar la sociedad que se crea a partir de la división denominada Chilectra Américas con Enersis Américas. A este respecto, la unanimidad de los Directores presentes acordó, asimismo, aprobar los antecedentes relativos a la primera etapa de la Reorganización expuestos en la presente sesión de Directorio, y, en especial, los individualizados en los literales (i) al (xii), y, en definitiva, ponerlos cuando corresponda a disposición de los accionistas de la Sociedad para efectos de su aprobación en la junta que deba pronunciarse sobre la División. Los referidos documentos se archivan bajo el N° 46/2015 de los Documentos Oficiales del Directorio.